

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA DEL JDCL/96/2016**

Toluca de Lerdo, México, trece de marzo de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con los escritos y anexos presentados el diez de marzo del año en curso, el primero a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos y veinticuatro segundos por Noé Barrueta Barron, el segundo a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos y cincuenta y dos segundos, por Fidel Guadalupe Quintanar Álvarez, Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, por el que realizan diversas manifestaciones y remiten documentación relativa al juicio expediente de mérito.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por presentados al Presidente y Tesorero Municipales, del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, con los escritos y anexos de cuenta en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese** el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**